

las mananas á hacer la descubierta con las tropas ligeras: Lo que
 creiéndose el punto de la mayor gravedad, é importancia, ha parecido
 ala Diqueacion de ver Conocer Junta particular en aquella Ciu-
 dad, el Domingo proximo doce de Enero mes á las nueve horas & la maña-
 na, para tomar las resoluciones convenientes: De que entendido el
 Congreso, acordó nombrar y nombró por Caballeros Procuradores de la
 V.^a al expresado Sr. Andrés P. Miguel José Boneragasti Amategui, y
 al Sr. Mateo Luis Allonzo en plaza, y que recorra á favor de estos
 señores el correspondiente poder insolitum, para que concurren á
 dicha Junta particular formándose por mi el En. las instancias com-
 petentes, y que al Sr. Mateo Luis se le pase en atento oficio, dándole
 parte de este nombramiento //

Se acuerda formar un
 to alirum. de Mo.
 los solteros, compran-
 dendo en el á los que
 después del anterior,
 han cumplido la
 edad de 18 años

Respecto á que faltan en las tres Compañías de Cab. sobre quaren-
 ta hombres, habiéndose experimentado este desfalte, y disminución
 por las exenciones, que logran muchos de los que valieron en men-
 ce, y por otros motivos, que son notorios: acordó el Congreso, que para
 completar las referidas tres Compañías, se proceda á nuevo alistamien-
 to de los Mozos Solteros, incluyéndose en el á los que quedaron libres en
 los anteriores, y á los que posteriormente al alistamiento, que se
 formó para ellos, han llegado á la edad de diez y ocho años, eban
 ando é esta diligencia por los señores Comisionados, que están nom-
 brados //

Con lo qual se acabó el Congreso, y firmó Dho. Sr. Alcalde por sí
 y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo, yo el En. =

[Signature]
 Pedro Domingo
[Signature]

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara á doce de Enero
 de mil setecientos noventa y quatro por testimonio de mi el infra-
 escrito En. se juntaron, segun costumbre, los señores Sr. Toribio Manuel
 de Vizcar y Zabala Alcalde, Sr. Manuel de Elcoro Teniente de Sin-
 dico en ausencia del propietario Sr. Juan Nabres & Venitua Sr.
 Pedro José de Manguren Sariaga, y Sr. Juan de Urizabaleta Mesidores,
 Sr. José de Maira Diputado del Comun, y Sr. Pedro de Traca Diputado
 del Concejo, que son mayor, y mas sana parte de la Justicia y Hermandad
 de esta V. estando asi juntos, y congregados, se leyó una Carta de Sr.
 José Nabres de Elcora Tesorero del Caudal de Caminos de esta V.

[Signature]

suficiente en el presente, en que pide que establezca el le cobro de la contribucion, o contribucion sencilla de diez por ciento de los bienes, y rindan lugar a recursos judiciales: De que enterado el Congreso, acuerdo, que se conteste a dho. teniente, diciendo, que aunque se halla en reconocimiento de lo que debe al fondo de Caminos de Vullango, no puede en el dia acordarse su pago, porque otras obligaciones, mas urgentes del P.º Servicio, ocupan toda su atencion, y que en tales circunstancias, espera que suspenda toda diligencia judicial en la materia, en la segura inteligencia, de que, en medio de los inoportunos gastos y dispendio, que esta sufriendo, como es el de la casa de Guerra, unica y lab.º verificando los pagos, con la posible brevedad //

Que se pague con la posible brevedad al teniente de Armas de la Plaza de San Carlos que se debe al fondo de Caminos

Se libran 400 rs. al Capitan de la 2.ª Comp. de Armas

Haviendose leído una Carta del Sr. D.º Don M.º de Landarum, y Leytada Capitan de la segunda Compania de Armas, escrita en fuente rabia con fecha de diez de corriente, que la habia conducido el Sargento de Armas de la Plaza de San Carlos, en que pide se le cambie algun dinero para cubrir el pago de su Pre diario de urgente: Acordó el Congreso que se librase a dho. Sr. Capitan Landarum, por ahora, quatro mil rs. y se le preguntase en respuesta, si de que cantidad de Armas y de la 2.ª Comp. se le suministrara, uno al teniente de Armas y Pre, conforme se executó con las primeras Companias //

Que se repanda al nuevo sorteo p.º comercio de paños publicatos, en la forma acostumbrada, para que se complete las tres Companias -

Respecto de haberse executado por los Señores Comisionados, la nueva lista de los nuevos sorteos, acordada en Congreso de ocho de corriente: Se dispuso que se repandase en la forma acostumbrada, para que se complete las tres Companias, y se le pregunte en esta Sala la gente de la primera, y tercera Compania el dia tres primeros, y sus dos horas de tarde, con el objeto de examinar el estado, haciendo saber, que el Miércoles siguiente se procederia al nuevo sorteo, para completar la que falta en las tres Companias //

Se comunica una pretension del Sr. D.º de la Alondra al Proveedor de Armas

Ala pretension del Memorial de Fran.º de Sicilia Arrendador de Armas de Armas y Pesos de Armas, reducida a que el Proveedor de Armas de Armas de Armas le pague ciertos dias: acuerdo el Congreso, que se comuniquese dho. Memorial al citado Proveedor, para tomar en su vista lo que se expusiere por este, la correspondiente resolucion //

Se declara vacante la plaza de Comandante de Armas de Armas

Haviendose expuesto por el Señor Alcalde que el Ciudadano Comandante de Armas de Armas Sr. Donato de Lizaso, se ha ausentado de ella clandestinamente, abandonando su Casa y familia, sin que se sepa su destino, ni se ha despedido de la plaza, como correspondia; de lo que acordó el Congreso por vacante, acordando que se reabiere al Señor Sr. Martin Jose de Murrugulata Depositario de Armas de Armas para su salario de ella, que en adelante no le acuda a dho. Lizaso //

y recien a envi el que le estaba en el alado.

Conto qual se acabò el Congreso y firmò dho P. Alcal
de por si y por todos los denas, segun costumbre, y en fe de todo yo
el En

[Signature]
Dho Domingo
de [Signature]

En la Sala Concejal de esta B. de Bayasa a veinte y dos de Enero de
mil setecientos noventa y quatro por testimonio de mi el En. se junta
con segun costumbre los Señores, D. Toribio Manuel de Trizas, J. Gabala Alcal
de D. Manuel de Elbow tiene el libro en ausencia del propietario
D. Fran. de Babier de Penina, D. Pedro Jose de Abanguen de Arizaga, D. Ma
nuel de Trizas, D. Juan de Arizabaleta Presidete, D. Jose de Maiza Dipu
tado del Comun, D. Jose de Mendoceta, D. Pedro de Traca Diputados del Concejo
que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Provisiõ de esta Her
villa y estando asi juntos y congregados, se acordò lo siguiente:
El Señor Alcalde expuso al Congreso que en virtud de lo acordado en la acta
de ocho del corriente mes havia pasado à la Casa de la Caxa de la Caxa de la Caxa
de D. Juan de Ayala, en compania del Señor D. Pablo de Arizaga, con
el fin de alistar para el nuevo sorteo, que se ha de executar en media a su
hijo D. Jose de Ayala, por hallarse con la edad de los diez y ocho
años, que se requieren para el servicio Militar, conforme a lo prevenido
en las instrucciones comunicadas por esta U. N. y U. N. por A. de Sup.
y que habiendo manifestado ambos a aquel Caballero su comision, ha
vian respondido, que subido el citado D. Toribio se mantenia en el mundo
por à la disposicion del Sr. Conde de Villafraanca su Abuelo, à quien se le te
nia entregado, habiendose transferido à aquel Pueblo, despues de concluido
sus estudios en el N. Seminario de esta B., y que esta su exposicion se sa
biesen trasladada a la noticia del Congreso, y habiendose tratado largam.
sobre ella: se acordò que à dho D. Jose Maria de Ayala, se le compren
da en el expresado alistamiento, puesto que viene la edad competente, y las de
mas circunstancias y calidades, que exigen las expresadas instrucciones, no
contemplandose, como no se contempla por bastante la ausencia de un mes
que hace se halla fuera de esta B., para que rediga, que ha abandonado el
domicilio que antes tenia, y que ha adquirido otro nuevo, mayormente
siendo co. y notorio, que dho D. Toribio se mantenia constantemente
hasta aquel tpo en casa del Señor D. Manuel Maria su Padre, y que
anteriormente marchaba tambien en algunas temporadas à dha villa

que se comprenda en
el alistamiento p. el
nuevo sorteo a
D. Jose Maria de Ayala

[Signature]